

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que havan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entlo.dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.	0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana.	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Diputación provincial

#### Sección de Fomento.

Verificada la recepción definitiva y aprobada la liquidación de las obras de acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de la general de Andalucía á la de Extremadura por Getáfe y Leganés, y en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público por el presente anuncio, á fin de oír las reclamaciones que se presenten en el término de quince días, ante los señores Alcaldes de los términos municipales á que afectan dichos servicios de acopios, con objeto de devolver las fianzas constituidas si no se presentase reclamación contra el contratista de dicho servicio.

Los señores Alcaldes de los términos municipales en que se hayan verificado los servicios remitirán certificación en que se haga constar si hubo ó no reclamación alguna ante los mismos, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, en un plazo que no excederá de treinta días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á cuya terminación, de no haber sido enviadas las expresadas certificaciones, se entenderá no se ha presentado reclamación de ningún género.

Madrid, 18 de Enero de 1915.

El Jefe de la Sección,  
Manuel D. Montenegro.

(Núm. 326.) (O.—17.)

Verificada la recepción definitiva y aprobada la liquidación de las obras de acopios de piedra para la conservación del firme

de la carretera provincial de Colmenar de Oreja á Aranjuez (kilómetros 1 al 15), Colmenar de Oreja á Villarejo, y de Villarejo de Salvanés á Brea, y en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público por el presente anuncio, á fin de oír las reclamaciones que se presenten en el término de quince días, ante los señores Alcaldes de los términos municipales á que afectan dichos servicios de acopios, con objeto de devolver las fianzas constituidas si no se presentase reclamación contra el contratista de dicho servicio.

Los señores Alcaldes de los términos municipales en que se hayan verificado los servicios remitirán certificación en que se haga constar si hubo ó no reclamación alguna ante los mismos, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, en un plazo que no excederá de treinta días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á cuya terminación, de no haber sido enviadas las expresadas certificaciones, se entenderá no se ha presentado reclamación de ningún género.

Madrid, 18 de Enero de 1915.

El Jefe de la Sección,  
Manuel D. Montenegro.

(Núm. 325.) (O.—18.)

Verificada la recepción definitiva y aprobada la liquidación de las obras de acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Chinchón por Villaconejos al Embocador, de la de Morata á Perales y Chinchón á Valdelaguna, y en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público por el presente anuncio á fin de oír las reclamaciones que se presenten, en el término de quince días, ante los señores Alcaldes de los términos municipales á que afectan dichos servicios de acopios, con objeto de devolver las fianzas constituidas si no se presentase reclamación contra el contratista de dicho servicio.

Los señores Alcaldes de los términos municipales en que se hayan verificado los servicios remitirán certificación en que se haga constar si hubo ó no reclamación alguna ante los mismos, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, en un plazo que no excederá de treinta días, á contar

desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á cuya terminación, de no haber sido enviadas las expresadas certificaciones, se entenderá no se ha presentado reclamación de ningún género.

Madrid, 18 de Enero de 1915.

El Jefe de la Sección,  
Manuel D. Montenegro.

(Núm. 327.) (O.—19.)

Verificada la recepción definitiva y aprobada la liquidación de las obras de acopios de piedra para la conservación del firme de las carreteras provinciales de Alcalá de Henares á Cobeña, Meco á Los Santos de la Humosa y Cobeña á la de Ajalvir, y en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público por el presente anuncio á fin de oír las reclamaciones que se presenten en el término de quince días, ante los señores Alcaldes de los términos municipales á que afectan dichos servicios de acopios, con objeto de devolver las fianzas constituidas si no se presentase reclamación contra el contratista de dicho servicio.

Los señores Alcaldes de los términos municipales en que se hayan verificado los servicios remitirán certificación en que se haga constar si hubo ó no reclamación alguna ante los mismos, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, en un plazo que no excederá de treinta días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á cuya terminación, de no haber sido enviadas las expresadas certificaciones, se entenderá no se ha presentado reclamación de ningún género.

Madrid, 18 de Enero de 1915.

El Jefe de la Sección,  
Manuel D. Montenegro.

(Núm. 328.) (O.—20.)

### Junta provincial del Censo electoral DE MADRID

Relación de Presidentes, Adjuntos y Suplentes designados por las Juntas municipales que á continuación se expresan, para constituir las Mesas electorales de dichos

términos municipales en las elecciones parciales que para elegir Concejales se verificarán en los mismos el día 31 del actual, y que se publican cumpliendo lo dispuesto en la circular de la Excma. Junta Central del Censo, fecha 21 de Abril 1910.

#### GASCONES

Sección única.

Presidente, D. Ventura Vega Asenjo;  
Suplente, D. Toribio Alcaide Sanz.

Adjuntos: D. Juan García Esteban y don Feliciano Esteban Lamela.

Suplentes: D. Camilo Vargas Pozo y don Anastasio Vargas Siguero.

#### MECO

Sección única.

Presidente, D. Santiago Azañón de la Cruz.

Suplente, D. Ramón Sanz de Lucas.  
Adjuntos: D. Jesús Martínez y Martínez y D. Pablo Martínez de Marcos.

Suplentes: D. Antonio Hidalgo Maderuelo y D. Jacinto González Lucas.

#### TORREJON DE VELASCO

Sección única.

Presidente, D. José Martín Rico.  
Suplente, D. Nicasio Cubas Rodríguez.  
Adjuntos: D. Isidoro Salas y D. Vicente Robles.

Suplentes: D. Felipe Ponce Rico y don Eduardo Salas del Río.

Madrid, 25 de Enero de 1915.

El Vicepresidente 1.º,  
M. Zabala.

### Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 18 de Abril de 1914.

Señores que asistieron: Díaz Agero, Pacheco Yanguas, Campos, Garrido, Muñoz y Fernández Corredor, Lanza Iturriaga, Arroyo y Borrega.

Abierta la sesión á las siete de la mañana, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Don Alfonso Díaz Agero, y con asistencia de los Vocales facultativos Don Justo Gavaldá y Don José García Montorio, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mo-

zos del actual reemplazo, adoptando los acuerdos que á continuación se expresan:

REEMPLAZO DE 1914

Distrito del Centro.

- 1.—Francisco Riesco Sánchez. Util condicional.
- 3.—Eugenio Simón Cuadrado. Reconocido, resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 8.—Salvador Urquía Ordóñez. Util condicional.
- 12.—Mariano Martín Martín. Reconocido, resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 14.—Francisco Hernández Peralalo. Util condicional.
- 28.—Emilio Escobar Ludeisa. Util condicional.
- 31.—Angel Alonso de la Torre. Util condicional.
- 34.—Victor Usera Bugallal. Soldado por haber resultado útil.
- 40.—Antonio Sánchez Suárez. Util condicional.
- 43.—Sebastián Pon García. Util condicional.
- 45.—Manuel Moreno Cadariego. Reclámese certificado de existencia de este mozo al señor Coronel del Regimiento Artillería de Sitio (Segovia).
- 47.—Luis Cavanna Ros. Reclámese certificado de existencia de este mozo al Director de la Academia de Intendencia Militar.
- 50.—Andrés Gascuñana Hernando. Util condicional.
- 53.—José María Moreno Elorza y Comas. Soldado por haber resultado útil.
- 56.—Patricio Morales Lahuerta. Soldado por haber resultado útil.
- 60.—Andrés Díaz López. Reconocido, resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 61.—Ricardo Martínez Pérez. Util condicional.
- 72.—César Ranz Beltrán. Soldado por haber resultado útil.
- 74.—José López Maroto. Soldado por haber resultado útil.
- 83.—Leonardo Maderuelo Vallejo. Reconocido, resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 88.—Gervasio Flores Martínez. Soldado por haber resultado útil.
- 92.—Emilio Alvarez Coto. Util condicional.
- 94.—Gervasio Pintado Caballero Atienza. Soldado por haber resultado útil.
- 96.—José María Méndez Pérez. Reconocido, resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 97.—Manuel Quiroga Cazuela. Util condicional.
- 99.—Anselmo Alonso Gómez. Util condicional.
- 100.—Eduardo Colla Ollaregui. Util condicional.
- 102.—José de la Iglesia. Reclámese certificado de existencia de este mozo al Comandante general de Alabarderos, que sirve en clase de músico.
- 107.—Pablo Sanz y Díez Ulzurrun. Util condicional.
- 108.—Francisco Viñas Ortiz de Cantonad. Soldado por haber resultado útil.
- 110.—Máximo Ramírez Angel. Soldado por ídem íd.
- 111.—Justo Manuel Martín de la Plaza. Util condicional.
- 115.—Alfonso Romero Gordillo. Soldado por haber resultado útil.
- 118.—Ceferino Castillejo Herrero. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo al Coronel del Regimiento de Artillería de Montaña (Melilla).
- 119.—Pedro Iglesias y Gayo Figueroa. Soldado por haber resultado útil.
- 120.—Angel de las Cuevas Silio. Soldado por haber resultado útil.
- 125.—José Balaguer Aristizábal. Declárase totalmente excluido del servicio militar á este mozo por hallarse comprendido en el art. 326 de la Ley en relación con la Real orden telegráfica de 9 de Julio de 1912.
- 127.—José Reverte Martínez. Soldado por haber resultado útil.
- 131.—Francisco Chalons Ramírez. Soldado por haber resultado útil.
- 132.—Wenceslao Alarilla Bravo. Soldado por haber resultado útil.
- 133.—Ricardo Aranco Sanz. Util condicional.
- 134.—Julio Dols y García Ochoa. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo al Coronel del Regimiento Lanceros de la Reina.
- 135.—Eduardo Martínez Oviol. Util condicional.
- 142.—Francisco Manso del Valle. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 144.—Agustín Rubio Marrón. Reclámese certificado de defunción de este mozo al distrito.
- 158.—Jorge Medina Irisarri. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo al Regimiento Cazadores de Caballería de Victoria.
- 160.—Francisco de Asís Aldama y Truchuelo. Util condicional.
- 163.—Fernando Tuero Alonso. Soldado en contra del parecer del distrito.
- 164.—Fructuoso Rojo Hernández. Util condicional.
- 166.—José Marcote Novo. Excluido por haber fallecido.
- 178.—Andrés Candela. Soldado en contra del parecer del distrito.
- 180.—Miguel Laguna Guerra. Util condicional.
- 182.—Martín Calvo Julián. Soldado por haber resultado útil.
- 190.—José Mateo Vizcaíno. Util condicional.
- 193.—José Alvarez Luengo. Soldado por haber resultado útil.
- 195.—Benito Garrido Martínez. Soldado por haber resultado útil.
- 196.—Vicente Blasco de la Puente. Soldado por haber resultado útil.
- 204.—Juan Martínez Gómez. Util condicional.
- 210.—José Rugama Carasa. Soldado por haber resultado útil.
- 213.—Luis Gómez Franco. Excluido por haber fallecido.
- 214.—Fafael Martín Arrán. Reclámese certificado de defunción de este mozo al distrito.
- 224.—Julio Cano de Benito. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo al Coronel del segundo Regimiento de Zapadores Mimbadores.
- 227.—Domingo Castresana Montero. Reclámese certificación de existencia de este mozo al Regimiento Lanceros del Príncipe, que sirve como Segundo Teniente.
- 228.—Alfonso Juan Rebellón Domínguez. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo á la Com-

pañía de Ordenanzas de Infantería de Marina.

230.—Cándido Machón López. Util condicional.

233.—Antonio Collado Gómez. Reclámese certificado de defunción de este mozo al distrito.

236.—Manuel Egaña Fernández. Util condicional.

238.—Martín Rafael Ayuso y Sánchez Molero. Reclámese certificado de existencia de este mozo á la Academia de Infantería.

245.—Fernando Cuersa Arranz Latorre. Util condicional.

246.—Agustín Gascesi Hernández. Soldado por haber resultado útil.

250.—Daniel Ferreira Roldán. Reclámese certificado de defunción de este mozo al distrito.

253.—Gumersindo Herce Fernández. Util condicional.

255.—Manuel Bollo Candalija. Soldado por haber resultado útil.

261.—Antonio Escribano. Soldado por haber resultado útil.

Carabanchel Alto.

15.—Guillermo Cabrera Muñoz. Reconocido el padrastro, resultó impedido. Pendiente de justificar los demás extremos de la excepción.

Colmenar Viejo.

12.—Roque Colmenarejo Matellano. Soldado por haber resultado útil.

Morata de Tajuña.

24.—Gerardo Villalba Sánchez. Util condicional.

52.—Modesto López Gil. Soldado por haber resultado útil.

Vallecas.

99.—Leoncio Toledo Hortelán. Reconocido el hermano, resultó impedido. Pendiente de justificar los demás extremos de la excepción.

130.—Federico Roldán Alonso. Reconocido el hermano resultó impedido; pendiente de justificar los demás extremos de la excepción.

Villarejo de Salvanes.

18.—Cesáreo Alcázar Mora. Soldado por haber resultado útil.

Villa del Prado.

9.—Joaquín Rodríguez Sánchez. Soldado por haber resultado útil.

Declarar totalmente excluidos del servicio militar con arreglo al caso 1.º del artículo 84 de la Ley, por haber resultado con defecto físico, incluido en las clases 1.ª, 2.ª ó 3.ª del cuadro de inutilidades, á los mozos cuyo número y punto del sorteo seguidamente se relacionan:

Centro.

6.—Juan Bautista Belda Molina.

7.—Rafael Herrero Marsell.

23.—Gregorio López Rodríguez.

86.—Mateo Cuyambe de Gracia.

103.—Teófilo Arias Moya.

113.—Julio Cañete Arenas.

258.—Marcelino Casado Pérez.

Arganda.

2.—José Valles Rodríguez.

Carabaña.

12.—José Fernández Cabrero.

Carabanchel Alto.

17.—Pantaleón Claudio Liberal.

Madarcos.

1.—Clemente Martín Moreno.

Navas de Buitrago.

3.—Victoriano Alonso Sanz.

Vallecas.

148.—Francisco Ramón Pérez.

Declarar totalmente excluidos del servicio militar con arreglo al caso 2.º del art. 84 de la Ley, por no haber alcanzado la cifra absoluta mínima de talla ó de capacidad torácica, á los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan:

Centro.

21.—Alberto de Ilesantegui Ulecia. Perímetro, 0,730.

38.—Antonio Barrera Díaz. Idem, 0,730.

44.—Juan Lorenzo Cobos. Talla, 1,494.

77.—Laureano Guzmán Barrero. Perímetro, 0,740.

143.—Venancio Vázquez Rodríguez. Talla, 1,481.

175.—José María García Rodríguez. Perímetro, 0,720.

225.—Angel Alonso Cortés. Idem, 0,740.

Declarar temporalmente excluidos del servicio militar con arreglo al caso 3.º del artículo 86 de la Ley, por haber resultado con defecto físico, excluidos en las clases 4.ª ó 5.ª del cuadro de inutilidades, quedando sujetos á tres revisiones, á los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan:

Arganda.

56.—Alejandro Andrés de la Torre.

Arroyomolinos.

1.—Petronilo Martín Godino.

Collado Mediano.

2.—Saturnino Montalvo Nieto.

Ciempozuelos.

21.—Aquilino Trompeta León.

El Boalo.

6.—Ceferino Carralón Fernández.

El Pardo.

12.—Joaquín Aicar Fernández.

Galapagar.

2.—Alejandro Greciano Carrasco.

Lozoyuela.

5.—Francisco Sanz Ramírez.

Perales de Tajuña.

11.—Lucio García Alarcón.

Declarar temporalmente excluidos del servicio militar con arreglo al caso 4.º del artículo 86 de la Ley, por hallarse comprendidos en la cifra absoluta y relativa de talla y capacidad torácica, quedando sujetos á tres revisiones, á los mozos cuyo número y punto del sorteo seguidamente se relacionan:

Centro.

9.—Gabriel Fernández Parra. Perímetro, 0,760.

15.—Lucio Martín Berihuete. Idem, 0,770.

24.—Ramon Boris Benito. Idem, 0,770.

35.—Francisco Urosas Gutiérrez. Talla, 1,621; perímetro, 0,780; desproporción.

37.—Angel Ráez Ijón. Idem, 1,696; idem, 0,780; idem.

51.—Félix Hortelano Arellán. Idem, 1,641; idem, 0,780; idem.

70.—Francisco Blanco Laso. Idem, 1,622; idem, 0,780; idem.

80.—Ambrosio Fernández Romera. Perímetro, 0,770.

95.—Pablo Gómez Gordero. Talla, 1,676; perímetro, 0,800; desproporción.

109.—Sandalio Moreno Esteban. Perímetro, 0,760.

138.—Antonio Arrimario San Román. Talla, 1,683; perímetro, 0,780; desproporción.

151.—Eusebio García González. Perímetro, 0,760.

159.—Eugenio García Gutiérrez. Perímetro, 0,750.

161.—Pablo Recio Muñoz. Talla, 1,691; perímetro, 0,790; desproporción.

186.—Luis Ferrero Lusía. Talla, 1,610; perímetro, 0,790; desproporción.

189.—José Paredes Elisalt. Talla, 1,741; perímetro, 0,780; desproporción.

197.—Damián Díaz Tirado. Perímetro, 0,770.

201.—Joaquín Abella y Vera. Perímetro, 0,760.

229.—José María Mut González. Perímetro, 0,760.

241.—Luis Hermida Higuera. Talla, 1,846; perímetro, 0,780; desproporción.

242.—Julián Ramón Muñoz. Perímetro, 0,750.

263.—Gonzalo Sala Alcalde. Talla, 1,524.

El Molar.

2.—Gregorio Moreno Lamo rena. Talla, 1,665; perímetro, 0,790; desproporción.

Declarar exceptuados del servicio en filas por hallarse comprendidos en los diferentes casos del art. 89 de la Ley, quedando sujetos á tres revisiones, á los mozos cuyo número y punto del sorteo seguidamente se relacionan:

Centro.

41.—Julián Martínez García. Caso 2.º

87.—Alfredo García Goyena Rodríguez. Idem 9.º

122.—Tomás Megías Edo. Idem 1.º

129.—Ceferino Monzón Solís. Idem 1.º

136.—Emilio Blanco Calvo. Idem 2.º

218.—Fernando Miño Juan. Idem 2.º

223.—Fabián García López. Idem 2.º

240.—Emilio Vega. Idem 6.º

254.—Gregorio García Alvarez. Idem 2.º

Morata de Tajuña.

1.—Fructuoso Lausada Rivero. Caso 2.º

5.—Enrique de la Torre Montes. Caso 1.º

Mozos de otras provincias.

REEMPLAZO DE 1914

Fuentelcésped (Burgos).

1.—Eusebio García y García. Talla, 1,453. Remítase el certificado á la Comisión mixta de su provincia.

3.—Anastasio García. y [García. Talla, 1,511. Remítase el certificado á la Comisión mixta de su provincia.

Luarca (Oviedo).

11.—Celestino Castro Nido. Talla, 1,536. Remítase el certificado á la Comisión mixta de su provincia.

Lantadilla (Palencia).

7.—Francisco Mojado Ruiz. Talla, 1,533. Remítase el certificado á la Comisión mixta de su provincia.

Almazán (Soria).

2.—Mariano Alonso del Olmo. Talla, 1,495. Remítase el certificado á la Comisión mixta de su provincia.

Aragoneses (Segovia).

2.—Iluminado Callejo Arteaga. Talla, 1,499. Remítase el certificado á la Comisión mixta de su provincia.

Aguilafuente (Segovia).

12.—Sotero Arribas Arribas. Talla, 1,490. Remítase el certificado á la Comisión mixta de su provincia.

Villagordo del Cabriel (Valencia).

20.—León Martínez Avila. Talla, 1,491. Remítase el certificado á la Comisión mixta de su provincia.

Villar de la Reina (Salamanca).

5.—Juan Francisco Moro Calvo. Talla, 1,500. Remítase el certificado á la Comisión mixta de su provincia.

Alique (Guadalajara).

2.—Alejandro Barahona Caballo. Talla, 1,521. Remítase el certificado á la Comisión mixta de su provincia.

Malagón (Ciudad Real).

59.—Francisco Ferrer Fernández. Talla, 1,545. Reconocido resultó útil. Remítase el certificado á la Comisión mixta de su provincia.

Segorbe (Castellón).

36.—Julián Clavel Gil. Talla, 1,518. Reconocido resultó útil. Remítase el certificado á la Comisión mixta de su provincia.

San Pedro del Arroyo (Avila).

5.—Antonio López Sastre. Reconocido resultó útil. Remítase el certificado á la Comisión mixta de su provincia.

Tamarón (Burgos).

2.—Felipe Camarero Rodríguez. Reconocido resultó útil. Remítase el certificado á la Comisión mixta de su provincia.

Trujillo (Cáceres).

39.—Antonio Elías Núñez. Reconocido resultó útil. Reclámese el certificado á la Comisión mixta de su provincia.

León.

158.—Mariano García Fernández. Reconocido resultó útil. Remítase el certificado á la Comisión mixta de su provincia.

Vega de Ribadeo (Oviedo).

63.—José Mediante Noceda. Reconocido, resultó útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Mañeru (Navarra).

7.—Ignacio Seminario Martínez. Reconocido, resultó útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Pinarnegrillo (Segovia).

6.—Mariano Mañas Ruiz. Reconocido, resultó útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Villar de Cancelada (Lugo).

34.—Antonio García Pérez, Reconocido, resultó útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Novelda (Alicante).

151.—Juan Sala Mira. Reconocido, resultó útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Avila.

13.—Eutrasio González Meneses. Reconocido, resultó útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Valladolid.

515.—Francisco Camino Simón. Reconoci-

do, resultó útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Crevillente (Alicante).

91.—Andrés Mas González. Reconocido, resultó útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Siruela (Badajoz).

8.—Valentín Vega Ruiz. Reconocido, resultó útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Castroverde (Lugo).

67.—Manuel Fouz Reguera. Reconocido, resultó útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Málaga.

122.—Antonio León Donaire. Reconocido, resultó útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Jaén.

244.—Francisco Vena López. Reconocido, resultó útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Tarazona (Zaragoza).

2.—Victorio Abad Remacha. Reconocido, resultó útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Zaragoza.

23.—Pascual Bravo San Feliú. Reconocido, resultó útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Campo de Criptana (Ciudad Real).

24.—José Antonio Ocaña. Reconocido, resultó útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Espinosa de los Monteros (Burgos).

20.—Secundino Mazón Chaves. Reconocido, resultó útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Poveda del Río Almar (Salamanca).

1.—Pablo Navas Hernández. Reconocido, resultó útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Castellfort (Castellón).

9.—Arsenio Juster Troncho. Perímetro, 0,760. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

La Mallona (Soria).

3.—Francisco Alpanseque Morales. Idem, 0,770. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Peñaranda de Duero (Burgos).

12.—Pascual Jimeno Jimeno. Idem, 0,760. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Medina Sidonia (Cádiz).

9.—Antonio Núñez Carvario. Idem, 0,760. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Valencia.

143.—Rafael Font de Mora y Llorens. Talla, 1,804. Perímetro, 0,78. Desproporción. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Cuzcurrita (Logroño).

8.—Francisco García Abienzo Colmenares. Idem, 1,723. Perímetro, 0,800. Desproporción. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Distrito 4.º (Barcelona).

318.—Ignacio González Jubera. Idem, 1,633. Perímetro, 0,780. Desproporción. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Tinajas (Cuenca).

1.—Alvaro Fernando García Porras. Idem, 1,602. Perímetro, 0,780. Desproporción. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Castroverde (Lugo).

74.—José Arias Arias. Reconocido, resultó inútil total. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Palencia.

82.—Silverio Gómez Saldaña. Reconocido resultó inútil total. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Pedrola (Zaragoza).

17.—Domingo Cabanillas Solsona. Reconocido resultó inútil total. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Velles (Salamanca).

8.—Saturnino Marcos Muñoz. Perímetro, 0,720. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

La Coruña.

425.—Mario Labarta y Labarta. Util condicional.

Villatoro (Avila).

8.—Juan Francisco Sánchez Carrión. Util condicional.

Espinosa de los Monteros (Burgos).

21.—José María Villasante. Util condicional.

Barbastro (Huesca).

147.—José María Pola. Util condicional. Almodóvar del Campo (Ciudad Real).

53.—Jesús Corbín Ondarza. Util condicional.

Cartagena (Murcia).

189.—Bernardino Martínez Ruiz. Util condicional.

Irún (Guipúzcoa).

129.—Julián Bergareche Maritorea. Util condicional.

San Sebastián (Guipúzcoa).

192.—Alberto Sotos de la Lastra. Util condicional.

Estella (Navarra).

33.—Antolín Munarriz Riezu. Util condicional.

Córdoba.

357.—Rafael Bojollo Fernández. Pendiente de dirimir discordia facultativa.

Berlanga de Duero (Soria).

18.—Bernardino Benito Muñoz. Pendiente de dirimir discordia facultativa.

REEMPLAZO DE 1913

Brazuelo (León).

18.—Santiago Ramos Carro. Talla, 1,522. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

## San Juan de Molinillo (Avila).

3.—Macario González Blázquez. Talla, 1,521. Reconocido, útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Santander.

368.—Santiago Such González. Reconocido resultó útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Murias de Somoza (León).

14.—Manuel Rodero Pollán. Reconocido resultó útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Torre de Juan Abad (Ciudad Real).

4.—Pedro Vélez Marchante. Perímetro, 0,750. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Toro (Zamora).

48.—Lorenzo Díez Calvo. Talla, 1,705. Perímetro, 0,790. Desproporción. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Jaca (Huesca).

27.—Francisco Castejón Laclaustra. Talla, 1,705. Perímetro, 0,790. Desproporción. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Guañón (Badajoz).

77.—Carlos Alvarez Mancha. Util condicional.

## REEMPLAZO DE 1912

Santibáñez de Ayllón (Segovia).

1.—Julían López Pérez Crespo. Talla, 1,512. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Candevano (Gerona).

15.—Enrique Malca Dags. Reconocido resultó útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Ladrada (Salamanca).

4.—Bernabé Linares Bueno. Reconocido, resultó útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Elda (Alicante).

30.—Rafael Tordera Sempere. Reconocido, resultó útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Villol de Mesa (Guadalajara).

4.—Julio García Pueyo. Reconocido, resultó útil. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Madrigal de las Torres (Avila).

5.—Domingo Muñoz Garzón. Talla, 1,673; perímetro, 0,790; desproporción. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Puentearas (Pontevedra).

54.—Andrés Domínguez González. Reconocido, resultó inútil total. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Villamartín de Villadiago (Burgos).

5.—Secundino Ruiz Bascones. Reconocido, resultó inútil total. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

## Campó de Suso (Santander).

1.—Luis Alberdi Luengo. Util condicional.

Burgos.

192.—Julían Doras Díez Montero. Util condicional.

Palencia.

154.—Felipe Leonardo Borje. Util condicional.

Teruel.

66.—Emilio Lasarte Dolz. Util condicional.

## REEMPLAZO DE 1911

Villanueva de Guzmán (Soria).

5.—Ciriaco Alonso Palomar. Talla, 1,526. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Espejo (Soria).

10.—Lázaro Cámara Miguel. Talla, 1,528. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

San Feliú de Guixols (Gerona).

61.—José Geli Forest. Talla, 1,527. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Brazuelo (León).

14.—Agustín Ramos Ramos. Talla, 1,526. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Garganta del Villar (Avila).

1.—Zoilo Salvador Isidro Díaz. Reconocido, resultó inútil total. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

Cartagena (Murcia).

112.—Amador Inglés Gutiérrez. Reconocido, resultó inútil temporal. Remítase la certificación á la Comisión mixta de su provincia.

La Comisión, teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 129 del Reglamento de 26 de Diciembre de 1896, antes de ordenar el reconocimiento ó talla de los individuos sujetos á estas operaciones, dispuso y se hizo constar debidamente la identidad personal de los mismos, bien por los representantes de los Ayuntamientos ó por personas de probada garantía.

Asimismo se instruyó á los interesados del derecho que les asiste á recurrir en alzada al Ministerio de la Gobernación en los casos, términos y plazos que la Ley establece en su artículo 132.

Quedar enterada del acuerdo de la Comisión permanente de esta provincia, fecha 16 del mes actual, nombrando Médico civil suplente de esta mixta de Reclutamiento para el año actual, por defunción de Don José Garcés, á D. Rosendo Castell y Ballespi, aspirante que fué á dicha plaza en propiedad.

Informar al Excelentísimo señor Capitán general en la instancia que al mismo dirige el padre del mozo Timoteo Pascual Martín recurriendo contra la excepción del número 13 del Molar para el reemplazo de 1912, Braulio Iglesias de la Puente, soldado del regimiento Infantería del Rey.

Informar á la misma Autoridad que el soldado Eleuterio Arias Gutiérrez, núm. 6 de Cercedilla para el reemplazo de 1911, fué declarado, á propuesta de la Autoridad militar, inútil totalmente en sesión de 18 de Marzo último, expidiéndose al interesado la oportuna certificación en 20 del mismo mes.

Informar al Ilustrísimo señor Director general de Administración que el mozo Antonio Blanco Nieto, núm. 30 del sorteo del distrito del Centro para el reemplazo de 1912, debe ser relevado de la nota de prófugo de clasificación, según solicita, por hallarse comprendido en el Real decreto de indulto de 19 de Diciembre último.

Informar á la misma Autoridad que debe accederse á lo solicitado por el mozo Vicente Muñoz, alistado con la penalidad del art. 41 de la Ley en el distrito del Hospital, para el actual reemplazo, y ordenar que el referido mozo sea relevado de dicha penalidad por hallarse comprendido en el Real decreto de indulto de 19 de Diciembre último.

Y, finalmente, se acordó autorizar á la Comisión mixta de Reclutamiento de Málaga para que lleve á efecto el reconocimiento y talla del mozo Pedro Gancedo Sáez, núm. 519 del sorteo en el presente año por el distrito de la Universidad, oficiando al mismo tiempo á aquella Comisión manifestando que no ha lugar á hacer estas delegaciones cuando, como en este caso, según cita en su instancia el mozo, ha hecho uso de los beneficios del art. 108 de la Ley y Real orden circular, de 24 de Mayo de 1912.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales conmigo el Secretario, de que certifico.

S. Viñals.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de hoy, se ha servido autorizar la ampliación de un crédito de carácter extraordinario, importante pesetas 40.000, con destino á la admisión y pago de personal jornalero eventual para las obras del ramo de Vías públicas del Ensanche de esta Capital, y cuyo crédito será satisfecho con parte del remanente sobrante en Caja de la liquidación resultante del presupuesto ordinario del Ensanche de 1914, en la proporción correspondiente por Zonas.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 146 de la vigente ley Municipal se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de Enero de 1915.

El Secretario  
del Excelentísimo Ayuntamiento,  
F. Ruano.

## Audiencia de Madrid

ANUNCIO

Ante el Tribunal provincial, y Secretaría de mi cargo, se ha iniciado recurso contencioso administrativo por Don Félix Sablier Arnal, como representante de las Sociedades anónimas de incendios «La Urbana» y «La Vasconia», con la Administración provincial, sobre revocación del acuerdo de la Diputación provincial que declaró no haber lugar á tramitar ni resolver el recurso de agravios interpuesto ante la misma contra el acuerdo de la Alcaldía de esta Corte relativo á la cuota impuesta sobre asistencia al servicio de incendios y otros extremos, en cuyo recurso el expresado Tribunal ha

acordado se publique en el BOLETÍN OFICIAL el anuncio de haberse interpuesto, para conocimiento de los que tuviesen interés en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado se ha publicado á los efectos consiguientes.

Madrid, 14 de Enero de 1915.

P. S.,

Lcdo. Gregorio Arranz.

(Núm. 193.)

Habiendo declarado la Sala de gobierno de esta Audiencia vacantes los cargos de justicia municipal que á continuación se expresan, se anuncian en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los que se consideren con aptitud para desempeñarlos, presenten sus respectivas instancias con los comprobantes de sus condiciones y méritos en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia territorial, en el plazo de quince días, á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid (Capital).

Distrito de Buenavista.—Juez Suplente,

Distrito del Congreso.—Fiscal Suplente.

Distrito del Hospicio.—Fiscal Suplente.

Madrid, 20 de Enero de 1915.

V.º B.º

El Presidente,

Vasco.

El Secretario de gobierno,

José Molina y Candellero.

(Núm. 367.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CHAMBERI

El Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberi de esta Capital, en providencia dictada en diez y nueve del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por Don Eduardo Yáñez Carballés, Doña María de los Milagros Yáñez Carballés, Don José Asensio Carballés, como representante legal de su hijo menor Don Luis Asensio Mardone, contra los herederos y causahabientes de Doña Nemesia de Ochoa y Jalo, á Don Alfonso Rodríguez Aguirre ó sus herederos y á los acreedores ó sus herederos, que en su día fueron representados por el Procurador Don Fernando Bravo, en la reclamación que por razón de costas en sus pleitos hubo de formular éste contra la testamentaria de Don Francisco Yáñez, abuelo de los demandantes, sobre cancelación de cargas, de la que se ha conferido traslado á dichos demandados, y en su consecuencia se les emplaza por medio del presente, para que en el improrrogable término de nueve días, siguientes al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en los autos, personándose en forma; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, veinte de Enero de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José Martínez Enríquez.

El Secretario,

Lcdo. Fulgencio Muzas.

(A.—47.)